

DECLARACIÓN CONTRA LA ESCLAVITUD Y EL TRÁFICO DE PERSONAS DE LA MODERN SLAVERY ACT 2015 (UK) Y DE LA MODERN SLAVERY ACT 2018 (AUSTRALIA) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023

1. Introducción

Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, S.A., con domicilio social en Beasain (Gipuzkoa), como empresa matriz del Grupo CAF que cotiza en la Bolsa española (en adelante la “Sociedad”) y en nombre de todas las sociedades que lo componen (en adelante “Grupo CAF”), condena expresamente la esclavitud y el tráfico de personas.

Esta declaración responde a lo que se recoge en la Sección 54 (Parte 6) de la *Modern Slavery Act 2015 (UK)* y en la Sección 14 (Parte 2) de *Modern Slavery Act 2018 (Australia)* y describe resumidamente los compromisos y medidas implantadas para la prevención, y en su caso la eliminación, de las citadas prácticas en su propia organización, así como en su cadena de suministro. Del mismo modo, el Grupo CAF se compromete a seguir avanzando en el desarrollo de las medidas puestas en marcha con este objetivo.

A efectos de lo previsto por la *Modern Slavery Act 2015 (UK)*, en el presente informe se describen de forma detallada las *Políticas relativas a la esclavitud y a la trata de seres humanos*, los *Procesos de diligencia debida en relación con la esclavitud y la trata de seres humanos en los negocios y cadenas de suministro* y la *Formación sobre la esclavitud y la trata de seres humanos a disposición del personal*, junto con los restantes contenidos sugeridos por la Ley y por la guía de la Secretaría de Estado.

De acuerdo con la *Modern Slavery Act 2018 (Australia)* respecto de la identidad de la entidad informante, esta declaración se realiza por la Sociedad en su condición de entidad matriz del Grupo CAF que desarrolla actividad en Australia, si bien cubre todas las actividades desarrolladas por las distintas sociedades que componen el Grupo CAF en Australia y, en consecuencia, tiene naturaleza de Declaración Conjunta. Y esto último con independencia de que se trate de una entidad que deba reportar o que lo haga voluntariamente. Hasta 2023, las actividades del Grupo CAF desarrolladas en Australia son las mencionadas en el apartado 3 siguiente, a excepción de las relacionadas en el segmento de los autobuses.

2. Proceso de consulta interno para la elaboración y publicación de la información no financiera

En relación con el proceso de consulta para emitir la presente Declaración Conjunta, el Grupo CAF dispone de una coordinación entre la sociedad matriz y las diferentes filiales. Desde finales de 2023 y motivado por una iniciativa de revisión del modelo de gobernanza de sostenibilidad vigente hasta la fecha, el Comité de Sostenibilidad, que coordinaba e impulsaba las iniciativas corporativas en este ámbito, se ha dividido en dos: (i) el Comité Estratégico de Sostenibilidad, liderado por el Consejero Delegado, cuyas responsabilidades son la aprobación y supervisión de la estrategia y las principales iniciativas en materia de sostenibilidad y cambio climático y (ii) el Comité Operativo de Sostenibilidad, liderado por la función de Sostenibilidad e integrado por representantes de las actividades desarrolladas por el Grupo CAF junto con representantes de cada uno de los pilares ASG y la Función de Riesgos. Este cambio se enfoca a la optimización del funcionamiento del Comité, dotándolo de una mayor capacidad decisoria y agilidad.

En cuanto al proceso de recopilación de la información no financiera, durante el ejercicio 2023 se ha utilizado una herramienta informática de uso corporativo que permite automatizar las peticiones de información a diferentes interlocutores que posteriormente se agregan y consolidan en dicho informe.

En línea con lo anterior, el Grupo CAF elabora y publica con carácter anual un documento denominado Estado de Información No Financiera - Informe de Sostenibilidad elaborado con referencia a los estándares internacionales del Global Reporting Initiative (GRI) y de acuerdo con las exigencias de la Ley española en materia de información no financiera, que se supervisa por un tercero independiente y que permanece publicado y siempre accesible en la página web corporativa www.caf.net.

3. Sobre CAF

El Grupo CAF es un grupo multinacional con más de 100 años de experiencia ofreciendo sistemas integrales de transporte a la vanguardia tecnológica y de alto valor añadido en movilidad sostenible a sus clientes.

Es líder internacional en la implementación de soluciones integrales de movilidad ferroviaria y de autobuses, con amplia experiencia abordando proyectos a lo largo de todo el ciclo de vida del proyecto (análisis y estudios de viabilidad, diseño e ingeniería del sistema, construcción y fabricación del sistema, instalación y puesta en marcha, operación y mantenimiento e incluso su financiación) en multitud de geografías.

- En el ámbito ferroviario, ofrece una de las más amplias y flexibles gamas de producto del mercado, desde sistemas integrales de transporte hasta material rodante (componentes, vehículos, infraestructuras, señalización y servicios (mantenimiento, rehabilitación y financiación). Estas capacidades y gama de soluciones actual sitúan a CAF a la par de los principales competidores del sector. Dentro de este ámbito, la actividad asociada a los vehículos ferroviarios genera y ancla otras actividades y los servicios ferroviarios aportan rentabilidad, complementados por las soluciones integrales y sistemas, que presentan una expectativa de creciente contribución al Grupo.
- En el ámbito de los autobuses, CAF, a través de Solaris, ha sido pionera en el desarrollo de nuevos productos y posee actualmente la gama más completa de soluciones de bajas y cero emisiones. Al tiempo que presenta un buen posicionamiento en electromovilidad siendo uno de los líderes en movilidad cero emisiones en Europa por su experiencia real única en electromovilidad, por la fuerte propuesta de tecnologías cero emisiones (eléctrica e hidrógeno) y por contar con todas las ventajas de las tecnologías convencionales, pero sin negocios ni actividad industrial en la producción de motores de combustión interna. Con todo, Solaris, y por ende CAF, mantiene una buena posición frente a sus competidores europeos en portafolio, experiencia real y cuota de mercado.

Con una fuerte presencia en el mercado internacional y con gran foco en Europa, dispone de plantas productivas en países como España, Polonia, Reino Unido, Francia, Estados Unidos, México y Brasil. Asimismo, cuenta con oficinas y centros de mantenimiento de flotas de vehículos ferroviarios en más de 20 países de los 5 continentes, información que se recoge en la web corporativa

A cierre del ejercicio, la plantilla del Grupo CAF se sitúa en 15.451 empleados.

Para más información sobre la estructura societaria y organizativa y las actividades del Grupo CAF se puede consultar el Informe Anual del Grupo CAF y el Estado de Información No Financiera - Informe de Sostenibilidad del ejercicio 2023 y la propia página web corporativa.

4. Ética y Compliance

a. Sistema Corporativo de Compliance y Función de Cumplimiento

Nuestro Sistema Corporativo de Compliance está destinado a la prevención, detección y gestión temprana de los riesgos de cumplimiento.

Está integrado, entre otros, por aquellas normas, procedimientos formales y actuaciones materiales que tienen por objeto garantizar la actuación del Grupo CAF conforme a los principios éticos y a la

legislación aplicable, previniendo y actuando contra conductas incorrectas o contrarias a la ética, a la ley o al Sistema Normativo Interno, que puedan ser cometidas en el seno de la organización o en su actividad.

La Función de Cumplimiento del Grupo de CAF es el órgano con poderes autónomos de vigilancia y control, que tiene encomendada la supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del Sistema Corporativo de Compliance en su conjunto y la gestión directa de algunos ámbitos. Además, esta función tiene encomendada igualmente la supervisión de otros ámbitos gestionados por otros responsables. También se coordina con las restantes funciones corporativas con otras competencias en materia de control interno y gestión de riesgos.

Además, la Función de Cumplimiento cuenta con un Departamento Corporativo en el que delega determinadas competencias para asegurar la correcta gestión de los asuntos recurrentes de Compliance y la coordinación con los Delegados de Compliance designados en las unidades de negocio, filiales, o sedes del Grupo CAF o en ámbitos geográficos de aquellas jurisdicciones en las que, o bien así lo exija la legislación local vigente, o bien ello sea recomendable dadas las dimensiones o las características de la filial o sede.

La Función de Cumplimiento aprueba al menos un informe de actividades del ejercicio a modo de memoria anual, reportando además a la Comisión de Auditoría sobre el cumplimiento de los Códigos internos de Conducta y sobre el Sistema Interno de Información (canales de denuncias), incluyendo información relevante sobre los diferentes ámbitos de Compliance y sobre riesgos significativos.

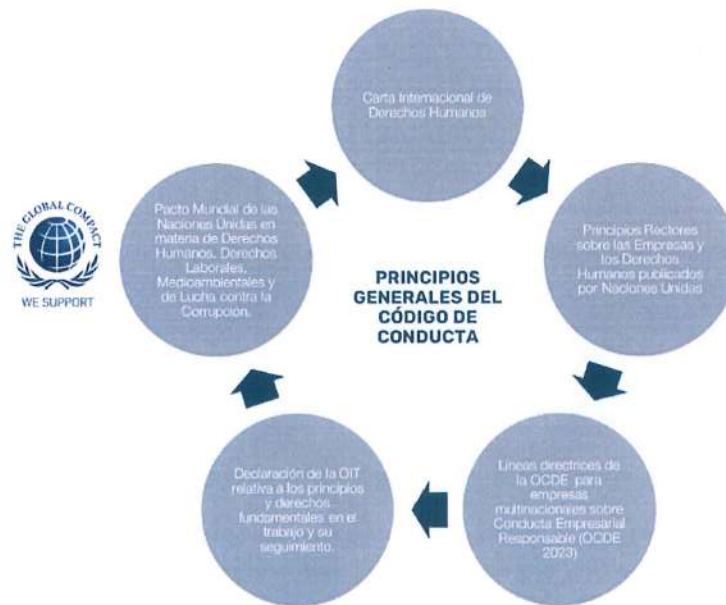
b. Compromisos y Políticas de Compliance

Código de conducta

El Consejo de Administración de CAF aprobó en su sesión de diciembre del ejercicio 2023 la revisión del Código de Conducta corporativo (cuya versión inicial data de 27 de julio de 2011), mediante la cual se ratifican los compromisos adquiridos con la aprobación inicial del Código y se ajusta su contenido a los más recientes estándares de buenas prácticas en materia de ética en los negocios.

De esta manera, el Código de Conducta refleja una declaración responsable al más alto nivel y una garantía del liderazgo y compromiso con la ética, la sostenibilidad y el buen gobierno del Grupo CAF y es la piedra angular que sirve de base para las políticas y normas de actuación internas.

Los Principios Generales del Código de Conducta del Grupo CAF son normas de conducta y estándares éticos imperativos que se concretan en el respeto escrupuloso a las leyes, a los Derechos Humanos, a las libertades públicas y a los Derechos Fundamentales, a los principios de igualdad de trato y de no discriminación, a la protección frente a la explotación laboral infantil y a cualesquiera otros principios recogidos, como mínimo, en los siguientes instrumentos y en sus correspondientes desarrollos presentes y futuros:



Además, los Principios Generales del Código de Conducta son la base mínima que debe regir cualquier comportamiento o actuación empresarial de CAF y su cadena de valor, con carácter general, por lo que serán exigibles, tanto a los Miembros del Grupo CAF¹, como también a los Socios de Negocio² de acuerdo con la particularidad de cada tipología y conforme a los niveles fijados en las normas y guías de mejores prácticas en la materia.

Conforme a Principios Generales del Código de Conducta, se han definido una serie de criterios de comportamiento que contribuyen a una mayor concreción de las exigencias éticas y facilitan el conocimiento y aplicación de los estándares éticos marcados.

Estos Principios Generales, a su vez, podrán ser objeto de desarrollo a través de políticas específicas en cada materia, que complementen los citados criterios de comportamiento mediante pautas de actuación más específicas.

El Código de Conducta del Grupo CAF se encuentra disponible en la página web corporativa (www.caf.net) desde su aprobación, en una sección fácilmente identificable.

Enfoque de la Diligencia Debida

En el Grupo CAF asumimos un enfoque de diligencia debida de conformidad con la normativa aplicable, lo que determina un conjunto de obligaciones y responsabilidades en materia de identificación, medición y control del impacto de las actividades en relación con la prevención de los efectos adversos, reales o potenciales.

En este sentido, adoptamos un enfoque proactivo en materia de diligencia debida a lo largo de toda nuestra cadena de valor global de manera continua, motivo por el cual articulamos los marcos de actuación, procedimientos y procesos oportunos para llevar a cabo el seguimiento y mitigación de los potenciales impactos negativos en materia de Compliance.

Gestión de riesgos

Para nosotros, los riesgos de Compliance van mucho más allá del mero cumplimiento del marco legal y regulatorio que nos es de aplicación, extendiendo los estándares éticos asumidos a todas

¹ Empleados, accionistas, directivos o miembros de un órgano de administración de alguna entidad del Grupo CAF.

² Terceros de la cadena de valor con quien el Grupo CAF tenga establecido algún tipo de relación comercial y en especial a los socios de proyecto, agentes, proveedores y clientes.

las geografías en las que operamos, incluso cuando los requisitos legales locales puedan ser menos exigentes y asegurando así una actuación global coherente.

En consecuencia, los riesgos de Compliance abarcan también el cumplimiento de nuestros compromisos en materia de Ética en los Negocios, contenidos en el Código de Conducta y en las políticas y normas internas que lo desarrollan o complementan.

Sobre la base de lo anterior, el enfoque que hacemos en materia de gestión de riesgos es doble: por proyectos y por procesos.



c. Compromisos éticos en los procesos de negocio y en las relaciones con terceros

Los Principios Generales del Código de Conducta y demás normas que componen el Sistema Corporativo de Compliance sientan las bases para la adopción de controles y procedimientos que se incorporan y ejecutan directamente en los procesos de negocio que conforman el Sistema Corporativo de Gestión y Sostenibilidad.

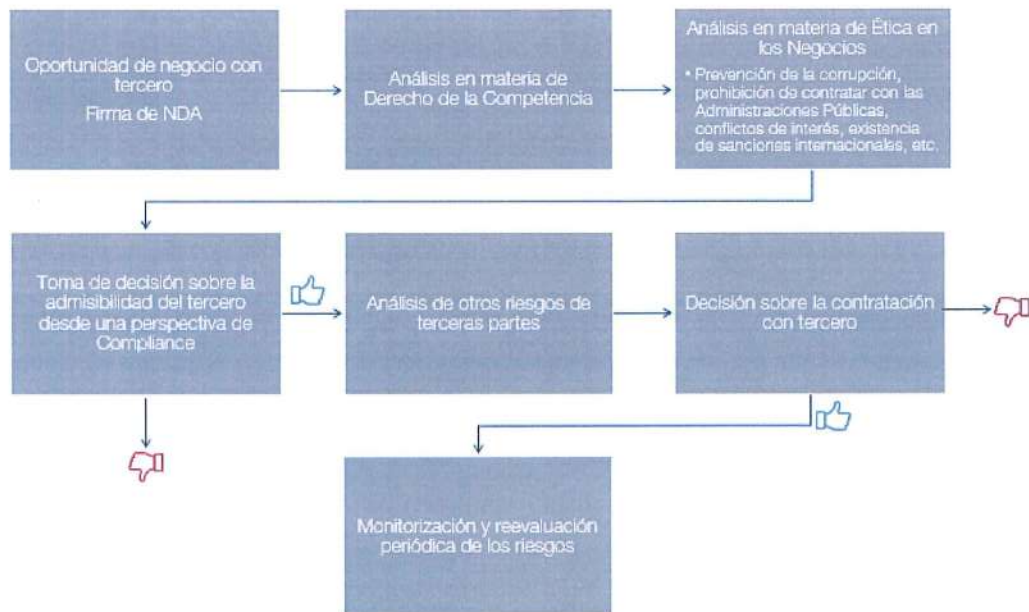
Coordinación interna

Para asegurar la armonización de la aplicación de las normas de conducta internas a nivel corporativo, el Departamento Corporativo de Compliance se coordina con los Delegados de Compliance de las unidades de negocio para la debida interpretación de los controles y, en su caso, para su adaptación a los procesos de cada una de las actividades atendiendo a sus especiales características. Asimismo, se realiza un seguimiento de la diligencia debida en los proyectos principales.

Formalización de relaciones con terceros

El Manual de Diligencia Debida del Grupo CAF para la contratación con terceros formaliza y homogeniza las medidas de diligencia debida que permiten verificar el grado de cumplimiento con los Principios Generales del Código de Conducta de forma previa a establecer una relación contractual con un tercero.

Los controles básicos que incluye este procedimiento de Diligencia Debida para la contratación con terceros, en lo que respecta a los socios de proyecto y agentes, se realizan de manera individualizada y son, de manera resumida, los siguientes:



Las exigencias de Compliance para proveedores están definidas de una manera similar y los controles están altamente automatizados para poder gestionar un elevado volumen. Por su parte, los requisitos para clientes se adaptan a las diferentes circunstancias de los mismos.

En consecuencia, el 100% de los Socios de Negocio con los que contratamos son previamente evaluados conforme a los requerimientos descritos, ya que el Grupo CAF solo puede contratar con terceros que obtengan una evaluación favorable como "aptos" a nivel de Compliance.

d. Divulgación, formación y consultas

Divulgación

La app corporativa de comunicación interna del Grupo CAF dispone de un apartado específico de Compliance mediante el cual se da acceso, en un único lugar común, a todos los empleados del Grupo CAF (+ de 15.000) a las normas y documentos de trabajo más relevantes en materia de Compliance, distinguiendo entre el ámbito corporativo y los específicos por países, pudiendo acceder desde cualquier dispositivo en cualquier momento.

Adicionalmente, las Normas reguladoras de los órganos sociales de Gobierno Corporativo y las Políticas Generales de CAF, así como otra información relevante acerca de la compañía, están igualmente disponibles para el público en general en la propia página web corporativa de forma actualizada y permanente con arreglo a la normativa de aplicación.

Los documentos de Compliance se traducen de forma sistemática a los idiomas de uso corporativo y, en ocasiones, a otros idiomas adicionales de países en los que el Grupo CAF opera, incluyendo entre otros: el castellano, el euskera, el inglés, el polaco, el francés, el portugués brasileño, el sueco, el italiano o el alemán, entre otros.

Formación

La formación es uno de los pilares fundamentales para asegurar el conocimiento y cumplimiento de las exigencias del Sistema Corporativo de Compliance por parte de todos los profesionales de las sociedades del Grupo.

Dicha formación impartida por Compliance incluye iniciativas globales de formación sobre temas de carácter general y aplicables a la mayoría de la plantilla, y desarrolla adicionalmente unos planes

específicos de formación destinados a determinados grupos de profesionales en relación con los cuales se han identificado necesidades concretas en materia de Compliance.

A cierre del ejercicio, aunque la divulgación sobre el Código de Conducta y el Manual de Prevención de Delitos ha sido generalizada a todos los empleados, se ha lanzado la correspondiente formación de acuerdo con los planes ajustados a las necesidades de los diferentes destinatarios dentro del Grupo. En 2023, el 90% de las personas incluidas en el plan de formación en esta materia han finalizado la misma. Desde el inicio del plan, más de 8000 personas han sido formadas (de las cuales, 1045 en 2023 y 623 en 2022). La formación en materia de anticorrupción se incluye en este plan de formación.

Asimismo, el 72% de las personas han finalizado el plan de formación interna sobre Diligencia Debida para la contratación con Terceros y Diligencia Debida en materia de Derechos Humanos, lo que equivale a más de 375 personas formadas en estas materias a fecha del presente informe (de las cuales, 95 en 2023 y 283 en 2022).

Además de lo anterior, se han mantenido numerosas reuniones con distintas áreas, departamentos y direcciones, al objeto de resolver las dudas prácticas derivadas de la aplicación e integración de los controles asociados a la formación, lo que es indicativo del alto nivel de aceptación, concienciación y de ejecución efectiva de los diferentes procedimientos. De la misma forma, el tratamiento de dichos controles se ha abordado de forma expresa en las reuniones mantenidas con los Delegados de Compliance, para su adecuada integración en los procesos empresariales de las distintas actividades.

Adicionalmente, el 100% de los socios de proyecto del Grupo CAF, en todas las regiones donde opera, son informados de la existencia y de la obligatoriedad del cumplimiento por su parte de los Principios Generales del Código de Conducta de CAF.

Consultas

Todos los profesionales del Grupo CAF tienen la obligación de asistir a las formaciones que se programen en materia de ética y Compliance cuando estas sean convocadas y la posibilidad y el deber de diligencia, en su caso, de comunicar o trasladar a la Función de Cumplimiento las consultas, dudas e inquietudes que puedan surgir en relación con el contenido del Código de Conducta, así como de su normativa interna de desarrollo e implementación práctica. La Función de Cumplimiento mantiene abiertos, divulga y gestiona los canales oportunos a tal fin.

Esta fórmula de consulta es el mecanismo ordinario y más ágil para obtener respuesta a las dudas o cuestiones que puedan surgir en este ámbito. No obstante, deberá utilizarse el Sistema Interno de Información si se quiere comunicar una infracción o irregularidad, aplicándose las garantías de protección de los denunciantes que correspondan, de acuerdo con su normativa específica de aplicación y conforme a lo indicado en el siguiente apartado.

e. Sistema Interno de Información (canales de denuncias)

El Consejo de Administración de CAF aprobó, en su sesión de fecha 5 de mayo de 2023 y previa consulta con la representación legal de los trabajadores, la Política del Sistema Interno de Información, y el Procedimiento Corporativo del Sistema Interno de Información (integrador de todos los canales de denuncias), que establece las normas básicas de gestión y funcionamiento del mismo. Tanto la Política como el Procedimiento, aprobados en cumplimiento de las diferentes exigencias normativas internacionales y nacionales de protección de los informantes y lucha contra la corrupción, permanecen públicamente accesibles en la página web corporativa.

Las principales características de dicho Sistema Interno de Información son las que se resumen a continuación:



El Sistema Interno de Información del Grupo CAF se gestiona mediante una herramienta informática, como cauce preferente para informar sobre las acciones u omisiones constitutivas de infracción penal, o administrativa grave o muy grave, así como de los incumplimientos relacionados con el Código de Conducta o de cualquier otra norma del Sistema Normativo Interno del Grupo CAF.

¿Quién puede informar?

Cualquier persona puede realizar una comunicación. Además, la normativa interna del Grupo CAF proporciona una protección especial a determinados informantes de acuerdo con la legislación aplicable en cada caso.

¿Cómo?

Accediendo a la página web corporativa <https://caf.integrityline.com/>, enlace a través del cual se podrán realizar comunicaciones **anónimas o nominativas**, y **verbales o escritas**, indicando la entidad del Grupo a la que se dirige.

¿Cuándo?

Cuando tenga conocimiento sobre una de las infracciones referidas, o motivos razonables e indicios para pensarlo, aun cuando no disponga de pruebas concluyentes.

¿Quién gestiona las Informaciones?

- Responsable del Sistema Interno de Información.
- Responsables de los Canales de Información.
- Gestores de casos.

Contarán con la competencia, integridad, autoridad e independencia adecuadas para el desempeño de sus funciones.

Desde el 13 de junio de 2023, el Sistema Interno de Información se encuentra activo y configurado para todas las filiales del Grupo CAF con 50 o más trabajadores u otras obligadas por requerimientos legales locales, habiéndose seguido en cada caso los trámites correspondientes para su aprobación y puesta en marcha.

Durante el año 2023 se realizó un control permanente de los diferentes canales de denuncias y un chequeo periódico de su buen funcionamiento, habiéndose registrado 13 casos en el Sistema Interno de Información.

5. Respeto a los Derechos Humanos y Sanciones Internacionales

a. Compromisos en materia de Derechos Humanos

CAF cuenta desde hace años con un procedimiento de diligencia debida en materia de Derechos Humanos ajustado a las exigencias de los Principios rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de Naciones Unidas y gestionado por la Función de Cumplimiento, tal y como se detallará más adelante.

Además, en el ejercicio 2023, el Consejo de Administración de CAF, en su sesión celebrada el 19 de diciembre de 2023 ha aprobado una Política de Diligencia Debida de Derechos Humanos (públicamente accesible en la web corporativa www.caf.net), mediante la cual en CAF ratificamos nuestro compromiso al más alto nivel con la cultura ética y de Compliance, asumiendo de una manera más detallada nuestra responsabilidad de respetar los Derechos Humanos en el ámbito de nuestra actividad y cadena de valor, y concretando los medios dispuestos para realizar de manera efectiva una gestión enfocada a la Diligencia Debida y a la rendición de cuentas sobre la efectividad de dicho proceso.

Sobre la base de lo anterior y atendiendo a la necesidad de adaptar la diligencia debida a compromisos concretos ligados a nuestra actividad, a continuación, se enumeran algunos compromisos generales y específicos en materia de Derechos Humanos incluidos en dicha Política:

COMPROMISOS GENERALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

- | | |
|---|--|
| 1. Protección de la infancia | 9. Prohibición de la trata de personas |
| 2. Principio de no discriminación | 10. Responsabilidad ambiental |
| 3. Respeto de los Derechos laborales | 11. Cumplimiento con los estándares regionales de Derechos Humanos |
| 4. Respeto de los derechos de las personas con discapacidad | 12. Observancia de la normativa de aplicación en cada jurisdicción |
| 5. Respeto de los derechos de las minorías e indígenas | 13. Observancia de la gestión de la privacidad y de las nuevas tecnologías y la inteligencia artificial en el respeto a los Derechos Humanos |
| 6. Respeto de la igualdad de género | |
| 7. Principio de no discriminación racial | |
| 8. Prohibición de la tortura y el trato inhumano | |

COMPROMISOS EN LA ACTIVIDAD RECURRENTE DEL GRUPO CAF Y EN TODA LA CADENA DE VALOR

- | | |
|--|--|
| 1. Rechazo del trabajo forzoso u obligatorio y el trabajo infantil | 6. Condiciones laborales justas y favorables |
| 2. Respeto a la diversidad y principio de no discriminación | 7. Rechazo a las prácticas de corrupción |
| 3. Promoción de la igualdad de género | 8. Fiscalidad responsable |
| 4. Libertad de asociación y negociación colectiva | 9. Privacidad y protección de datos personales |
| 5. Salud, seguridad y bienestar | 10. Nuevas Tecnologías e Inteligencia Artificial |
| | 11. Extensión de los compromisos de Derechos Humanos a los Socios de Negocio |

COMPROMISOS ADICIONALES CON LAS COMUNIDADES Y SOCIEDAD Y EN MATERIA DE MEDIOAMBIENTE

- | | |
|---|---|
| 1. Respeto de los derechos de las comunidades | 6. Respeto al Derecho Humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible |
| 2. Respeto a los derechos de las minorías y pueblos indígenas | 7. Respeto de los estándares regionales y a la normativa local en el respeto a los Derechos Humanos |
| 3. Prohibición de la discriminación racial | |
| 4. Prohibición de la tortura y el genocidio | |
| 5. Prohibición de la trata de personas | |

Dichos compromisos sirven de base para la determinación de los riesgos y la configuración de los procedimientos y controles necesarios en materia de Derechos Humanos.

Asimismo, incluyen específicamente la prohibición de la trata de personas, el rechazo del trabajo forzoso e infantil, las condiciones laborales justas y favorables y la extensión de los compromisos de Derechos Humanos a los Socios de Negocio.

b. Limitaciones derivadas de Sanciones Internacionales

En CAF nos comprometemos a desarrollar nuestras actividades y relaciones con Socios de Negocio y, en general, otros grupos de interés, respetando, en cualquier caso, los límites impuestos por las sanciones y/o restricciones de la Unión Europea y de otros organismos internacionales y de referencia en relación con diferentes productos, mercados, jurisdicciones, grupos, empresas, administraciones públicas o personas. La realización de actividades, por parte del Grupo CAF, ha de resultar, de este modo, conforme con la no vulneración de límites, sanciones o restricciones internacionales o comunitarias que deban ser aplicadas.

A este respecto, la Función de Cumplimiento aprobó, en su sesión del día 8 de mayo de 2023, el Manual de Diligencia Debida en materia de Sanciones Internacionales que desarrolla los Principios Generales de Conducta con la finalidad de identificar los ámbitos básicos de diligencia debida que deben gestionarse en las diferentes actividades llevadas a cabo por el Grupo CAF y fijar un procedimiento básico mínimo para asegurar el cumplimiento estricto de las limitaciones impuestas a ciertas actividades a través de sanciones internacionales, especialmente cuando se trate del cumplimiento de los Derechos Humanos o de las limitaciones a las exportaciones internacionales, sin perjuicio de los restantes ámbitos que se concretan en dicho Manual y demás normativa aplicable.

c. Diligencia Debida y gestión de riesgos general en materia de Derechos Humanos y Sanciones Internacionales en las operaciones

El procedimiento aplicado de Diligencia Debida del Grupo CAF en materia de Derechos Humanos y Sanciones Internacionales es una muestra de nuestras prioridades y enfoque ético en nuestro modo de desarrollar la actividad empresarial.

Como parte esencial del procedimiento de diligencia debida, desde el mismo planteamiento de la oportunidad de negocio y con carácter previo a la presentación de la oferta inicial, en CAF identificamos y evaluamos los riesgos relacionados con los Derechos Humanos de acuerdo con los Principios rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de Naciones Unidas, así como el potencial incumplimiento de las Sanciones Internacionales en vigor. La aplicación conjunta de ambos análisis asegura una mayor eficiencia y una adecuada gestión de los diferentes riesgos.

En materia de respeto de los Derechos Humanos los riesgos asociados pueden manifestarse en ámbitos diversos, por lo que se han definido una serie de aspectos esenciales para el análisis inicial como son: (i) la prevención de toda forma de esclavitud o trabajo forzado, (ii) la prevención de la discriminación con las mujeres y colectivos vulnerables, (iii) la prohibición de limitaciones indebidas a la circulación de personas, (iv) la evitación del desalojo forzoso de la población, (v) aspectos de contratación local, (vi) la prevención de riesgos medioambientales severos y (vii) la prevención de la discriminación de minorías y pueblos indígenas.

En este ámbito hay una diferencia clave en el enfoque de la evaluación de riesgos consistente en que los riesgos analizados contemplen necesariamente los intereses de las partes afectadas, es decir los de los titulares de los Derechos Humanos (y no únicamente los de la propia empresa) siguiendo el principio de doble materialidad.

Por su parte, los riesgos de Sanciones Internacionales pueden en ocasiones estar ligados a Derechos Humanos, pero en otras no, de acuerdo con el esquema del apartado anterior, debiendo adaptar el análisis a las circunstancias concretas del caso.

A tal fin, en el ejercicio 2023 se ha actualizado el listado de riesgo-país a efectos de Compliance, incorporando factores de valoración de los Derechos Humanos y otros relevantes tales como la existencia de conflicto en el país, el número de convenios fundamentales de la OIT ratificados o el índice de percepción de la corrupción, entre otros.

Los impactos derivados de dichos riesgos podrían resultar en sanciones relacionadas con la violación de los Derechos Humanos y/o Sanciones Internacionales además de normativa específica sectorial y del impacto reputacional. Las infracciones normativas tienen un reflejo en el corto plazo, sin embargo, el impacto reputacional tiene una incidencia en el medio plazo debido a su materialización más progresiva.

Fruto de todo lo anterior, este análisis se lleva a cabo en todas nuestras operaciones, priorizando en función del nivel de riesgo-país y considerando factores como la ubicación geográfica, las circunstancias propias del proyecto y las actividades de negocio a desarrollar por el Grupo CAF y por sus Socios de Negocio, entre otros, siguiendo el esquema que se describe a continuación:



Así, en una fase inicial se analiza si el país, región o ciudad en que se ubica el proyecto, o las características de este, tienen un nivel de riesgo que a priori requiera la adopción de medidas especiales sobre potenciales impactos asociados. Y en una segunda fase se hace un estudio a medida de las circunstancias concretas del caso para evaluar los riesgos e impactos potenciales y, si procede, las medidas preventivas de gestión a adoptar si el proyecto fuera calificado como admisible. Dicho análisis se toma en consideración por parte de los diferentes órganos internos que adoptan las decisiones de negocio en cada uno de los ámbitos correspondientes.

En aplicación de lo anterior, en la fase inicial mencionada, el 100% de los proyectos y ofertas del Grupo CAF son analizados desde la perspectiva de Derechos Humanos.

Por su parte, y como resultado de la segunda fase del citado análisis, el número de operaciones sometidas a evaluaciones de Derechos Humanos en 2023 ha ascendido a 308.

Tras la aplicación de los procedimientos internos establecidos, a lo largo del ejercicio 2023 no se ha detectado ninguna vulneración de Derechos Humanos derivada de la participación del Grupo CAF en ningún proyecto.

d. Gestión de riesgos de Derechos Humanos en el ámbito laboral

En relación con la vertiente de Derechos Humanos que atañe al ámbito laboral, los compromisos se despliegan a través del proceso corporativo de gestión de personas, y además de todo lo que resulte aplicable del apartado precedente en materia de diligencia debida, a través de la Política de Relaciones Laborales y las Directrices que lo desarrollan se establecen unos requerimientos mínimos exigibles que aseguran la coherencia interna en aspectos tales como la regulación laboral, la negociación colectiva y representación legal de los trabajadores, los derechos fundamentales, la igualdad y la no discriminación, la contratación laboral y la Seguridad Social.

Con el objetivo de velar por el cumplimiento de estos compromisos generales en el Grupo, se desarrolla el procedimiento de gestión de riesgos de cumplimiento en materia laboral, que incluye entre otros los relativos a Derechos Humanos y que establece una metodología unificada de gestión de riesgos de cumplimiento laboral en el Grupo. Este procedimiento considera los siguientes riesgos: (i) vulneración en materia de contratación, (ii) vulneración en materia de jornada laboral y su registro, (iii) vulneración en materia de seguridad social o equivalentes, (iv) vulneración en materia de desvinculación laboral, (v) vulneración en materia de externalización, (vi) vulneración del principio de igualdad de trato y/o discriminación en el trabajo, (vii) falta de libertad de asociación y negociación colectiva, (viii) explotación infantil, (ix) trabajo forzoso (x) insuficiente integración de personas con

discapacidad y (xi) otros que se analizan caso a caso en función de las particularidades del proyecto de que se trate.

En este sentido, adoptamos las medidas que consideramos necesarias para garantizar tanto en nuestras propias operaciones como entre nuestros proveedores, el cumplimiento con las disposiciones de los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativas a:

- Que los trabajadores puedan ejercer sus derechos de libertad de asociación y de negociación colectiva en todos los países en que lleva a cabo sus actividades;
- Evitar el trabajo infantil, el trabajo forzado u obligatorio o la asignación de trabajos peligrosos a jóvenes.
- Garantizar y velar por la igualdad y la no discriminación en las condiciones laborales, prohibiendo la adopción de decisiones que puedan conllevar una discriminación directa o indirecta de los trabajadores por razón de sexo, origen, incluido el racial o el étnico, estado civil, condición social, religión o convicciones, ideas políticas, orientación sexual, adhesión o no a sindicatos, vínculo de parentesco con personas pertenecientes o relacionadas con la empresa y lengua.
- Garantizar un entorno de trabajo seguro y saludable que es aquel en el que se eliminan los riesgos o donde se toman todas las medidas prácticas razonables y factibles para reducir los riesgos a un nivel aceptable y donde se integra la prevención como parte de la cultura organizacional.

Adicionalmente, se definen dos protocolos específicos: el Protocolo de actuación en caso de acoso sexual o de acoso por razón de sexo y acoso por razón de orientación sexual, identidad de género y/o expresión de género y el Protocolo de actuación para la prevención del Acoso Psicológico en el Trabajo, incorporado en el Sistema Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Ambos protocolos recogen la declaración de la dirección en cuanto a estos ámbitos y tienen como objetivo establecer las medidas necesarias para prevenir y evitar las citadas situaciones, así como establecer los procedimientos de actuación en caso de materialización del riesgo.

A lo largo del ejercicio 2023 no se ha tramitado ningún caso de vulneración de Derechos Humanos entre los trabajadores empleados directamente o a través de relaciones de negocio por el Grupo.

e. Consultas a las partes interesadas

El Grupo CAF identifica en cada momento a las Partes Interesadas que deben considerarse sobre actividades específicas que puedan tener impactos en materia de Derechos Humanos, tratando de comprender las preocupaciones de los interesados que puedan verse afectados, consultándoles directamente de manera que se tengan en cuenta el idioma y otros posibles obstáculos a una participación efectiva.

En los casos en que no sea posible realizar este tipo de consulta, las sociedades del Grupo deben considerar alternativas razonables, como consultar a expertos independientes, incluidos los defensores de los Derechos Humanos y otras personas de la sociedad civil.

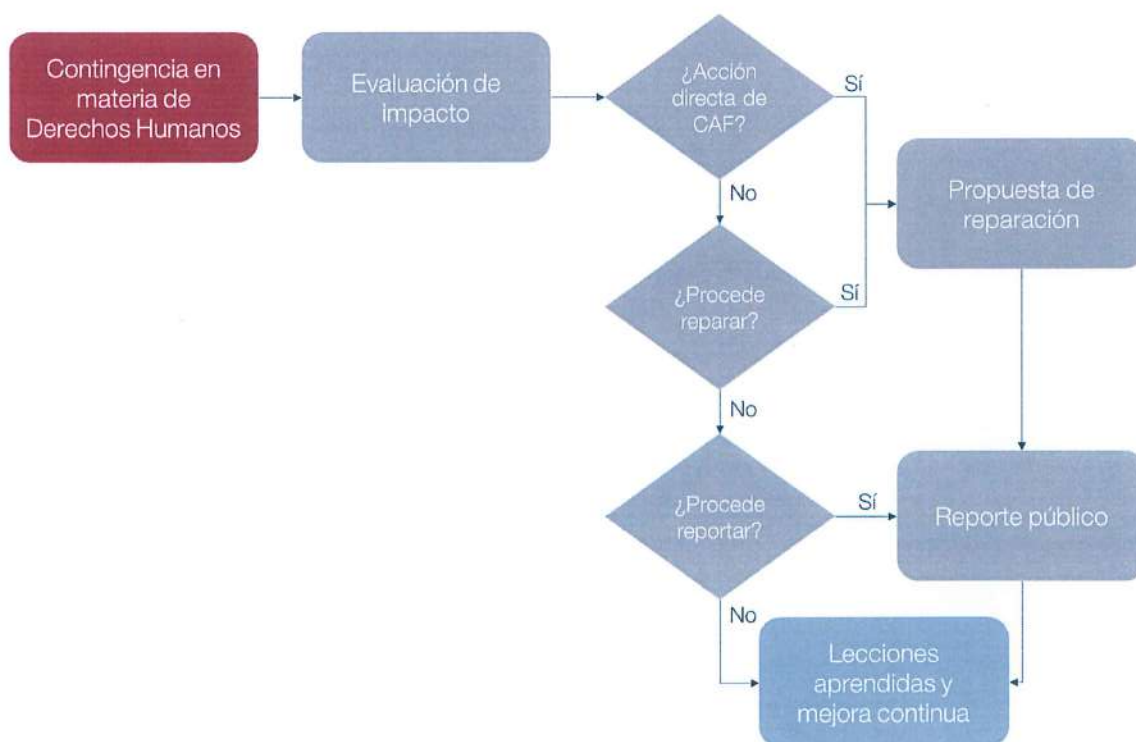
Sin perjuicio de lo anterior, damos difusión permanente y ponemos en conocimiento de los potenciales interesados la información necesaria para dar a conocer nuestro subsistema de Diligencia Debida en materia de Derechos Humanos, así como los diferentes principios, garantías y obligaciones que rigen en su aplicación.

f. Medidas de reparación de potenciales impactos

En CAF asumimos las previsiones de los Principios Rectores de Naciones Unidas y las Líneas Directrices de la OCDE para empresas multinacionales en cuanto a las medidas de reparación de potenciales impactos en materia de Derechos Humanos.

Por ello, si en cualquier momento de un proyecto se materializara un impacto en materia de Derechos Humanos se analizaría y adoptarían las oportunas acciones para reparar las consecuencias negativas sobre Derechos Humanos que se hayan provocado o contribuido a provocar por acción directa del Grupo CAF. En función de las circunstancias, cabría la posibilidad de desempeñar un papel en el proceso de reparación aun cuando no se haya provocado ni contribuido a provocar consecuencias negativas con nuestra actividad.

La gestión de las posibles contingencias se llevaría a cabo de conformidad con el siguiente esquema:



g. Gestión de denuncias en materia de Derechos Humanos

En el ejercicio 2023 no se ha recibido ninguna denuncia por casos de vulneración de Derechos Humanos.

El siguiente cuadro resume el seguimiento y la evolución de las denuncias recibidas y casos identificados de vulneraciones en materia de Derechos Humanos en el seno del Grupo CAF durante los últimos ejercicios:

	2021	2022	2023
Nº denuncias recibidas	0	0	0
Nº casos de vulneración de Derechos Humanos	0	0	0

6. Control de la cadena de suministro

El Grupo CAF cuenta con más de 8.000 proveedores de muy diversa índole, tanto de materias primas, como de bienes de equipo, materiales y servicios. Las principales materias primas son el acero, el aluminio, polímeros y vidrio. Los bienes de equipo más relevantes por volumen son los que se incorporan a sus productos, en especial al material rodante ferroviario y a los autobuses.

El Grupo CAF requiere a todos sus proveedores el cumplimiento de los principios éticos contenidos en el Código de Conducta de Proveedores del Grupo CAF publicado en la web corporativa, donde se incluyen compromisos sociales, de igualdad de género y ambientales.

Este código desarrolla los compromisos de cumplimiento de los principios generales del Código de Conducta, las condiciones de trabajo, salud y seguridad, medioambiente, ética comercial y confidencialidad. Asimismo, el Grupo CAF se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de este Código por parte de sus proveedores. Dicha verificación podrá realizarse a través de diversos medios; por ejemplo, mediante cuestionarios de autoevaluación o auditorías en las instalaciones del proveedor. El Grupo CAF se reserva la posibilidad de tomar medidas en caso de detectar incumplimientos de dicho compromiso.

En este ámbito se identifican los siguientes riesgos relacionados con cuestiones sociales, éticas y ambientales: (i) violación de la ética empresarial por parte de los proveedores, (ii) incumplimiento de leyes y regulaciones por los proveedores, (iii) desprecio a la protección de los Derechos Humanos y (iv) participación en actos corruptos (sobornos).

Para llevar a cabo la evaluación de la sostenibilidad de los proveedores, se analizan tanto las actividades ferroviarias, como las propias del segmento de autobús. En este proceso, se priorizan aquellos proveedores que tienen un mayor riesgo de implicación en prácticas de esclavismo moderno y trabajo infantil, principalmente cuando operan en países con una mayor exposición a estos riesgos. La base para esta priorización se establece mediante la consulta del Índice de Esclavismo Moderno (MSI).

Los proveedores de riesgo son evaluados por la empresa Ecovadis, líder mundial en este ámbito y plataforma de evaluación de sostenibilidad elegida por los miembros de la iniciativa Railsponsible para evaluar la gestión de la Sostenibilidad de los proveedores. Ecovadis adecúa el cuestionario de evaluación a cada proveedor en función de las localizaciones en las que opera, su sector y su dimensión para evaluar 21 aspectos de sostenibilidad alineados con las más exigentes normas, regulaciones y estándares a nivel internacional entre las que se encuentran Global Reporting Initiative (GRI), International Labour Organization (ILO), UN Global Compact e ISO 26000. Las respuestas de los proveedores son evaluadas por analistas especializados que prestan especial atención a que las evidencias documentales sean coherentes, recientes y muestren una dinámica de revisión de las Políticas, Acciones y Resultados en las distintas materias. Cuando el resultado de una evaluación no cumple con los requerimientos establecidos por CAF, se solicita al proveedor que implemente un plan de acción para mejorar aquellas debilidades que se hayan identificado.

A cierre de 2023 en las actividades incluidas en el Programa de Compra Responsable se han obtenido los siguientes resultados:

Indicador	2023	2022	2021
Número de grupos empresariales evaluados en cuanto a su gestión de la Sostenibilidad / ESG	178	118	67
Cobertura de las evaluaciones de sostenibilidad sobre el importe de gasto cubierto por el Programa de Compra Responsable ³	41%	ND	ND

³ En 2023 se ha actualizado la fórmula de cálculo de este indicador por lo que no es comparable con el resultado de años anteriores. En los próximos informes se abordará el recalcu de la senda histórica.

Proveedores evaluados sobre el total de proveedores target identificados en el mapeo de riesgos	67%	78%	85%
Volumen de gasto total del Grupo realizado a proveedores con riesgo alto o medio	2,5%	2%	4%

La incorporación del segmento autobús al Programa de Compra Responsable, ha generado un aumento en el volumen total de las compras dentro del alcance, logrando una cobertura del 72% sobre el total de aprovisionamiento del Grupo. Sin embargo, como su incorporación se produjo durante el segundo semestre del año, no se ha podido completar la evaluación de sus proveedores Target. Esto ha tenido cierto impacto sobre los resultados del programa, disminuyendo el porcentaje de cobertura de las evaluaciones realizadas y aumentando el volumen de compra a proveedores con riesgo medio. Durante el 2024 se trabajará para establecer acciones de mejora a aquellos proveedores con riesgo medio y se invitará a todos los proveedores identificados como Target a incorporarse en Ecovadis.

Asimismo, como parte del proyecto de despliegue de la herramienta de gestión de proveedores, se ha contratado una herramienta informática complementaria para comprobar la eventual inclusión en listas de sanciones internacionales de los terceros con los que CAF se relaciona en calidad de socios de negocio, agentes y proveedores.

7. Supervisión de la Política de Diligencia Debida de Derechos Humanos y efectividad de las medidas adoptadas

De conformidad con lo establecido en la anteriormente mencionada Política de Diligencia Debida de Derechos Humanos, la Comisión de Auditoría es competente, entre otros, de la supervisión de la eficacia del control interno de la sociedad, de los sistemas de control y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros, en general, y de la supervisión del cumplimiento de los Códigos internos la Sociedad y del Sistema Interno de Información, en particular.

De igual forma, la Función de Cumplimiento es la instancia interna con poderes autónomos de iniciativa, vigilancia y control, competente para el seguimiento, la supervisión y el control de la aplicación de la citada Política de Diligencia Debida de Derechos Humanos, evaluando periódicamente su eficacia y adoptando las medidas adecuadas para solventar sus eventuales deficiencias, informando periódicamente a la Comisión de Auditoría.

En el ejercicio 2023, el reporte a la Comisión de Auditoría sobre los riesgos significativos relacionados con la Diligencia Debida en materia de Derechos Humanos se ha incluido de manera destacada en el informe sobre el cumplimiento de los Códigos internos de Conducta y sobre el Sistema Interno de Información (canales de denuncias) mencionado en el apartado 4.a. anterior. Las principales conclusiones a este respecto se recogen en el Estado de Información No Financiera – Informe de Sostenibilidad disponible en la página web corporativa.

8. Aprobación

Esta declaración ha sido aprobada por el Consejo de Administración el 27 de febrero de 2024 de acuerdo con los requerimientos contemplados, respectivamente, en la *Modern Slavery Act 2015 (UK)* y en la *Modern Slavery Act 2018 (Australia)*, y corresponde al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.

Esta declaración estará disponible en la web corporativa www.caf.net.



Javier Martínez Ojinaga
 Consejero Delegado de
 Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, S.A.
 en nombre del Grupo CAF

Beasain a 27 de febrero de 2024